

INFORMACIÓN RELEVANTE



Cementos Argos continúa avanzando en la ejecución del programa SPRINT y lanza oferta de readquisición de acciones a través del Mecanismo Independiente por \$40 mil millones

Cementos Argos lanzó hoy una nueva oferta de readquisición de acciones a través del Mecanismo Independiente por \$40 mil millones, con el propósito de incrementar la liquidez de sus acciones en la bolsa de valores de Colombia y continuar avanzando con la ejecución del programa SPRINT. Dicha oferta contempla recompras de acciones ordinarias por un monto de hasta \$33.124 millones, y de acciones preferenciales por un monto de hasta \$6.875 millones. Las acciones ordinarias se demandarán a un precio por acción de \$5.509 pesos y las acciones preferenciales se demandarán a un precio de \$4.000 pesos por acción, lo que equivale en ambos casos al máximo entre el precio promedio de los últimos 5 días hábiles y el precio de cierre del viernes 1ro de diciembre del 2023, de acuerdo con lo establecido en la Guía de Readquisición de acciones publicada como Información Relevante y disponible en ir.argos.co. Se recibirán aceptaciones de la oferta los días 5, 6 y 7 de diciembre.

Para mayor información sobre la oferta, se ponen a disposición de los accionistas los siguientes canales:

Valores Bancolombia S.A., Sociedad Comisionista de Bolsa
Teléfono: Bogotá (601) 343 00 99 - Medellín (604) 510 90 09 - Cali (602) 4860773
Barranquilla (605) 3856379 - Cartagena (605) 6932213 - Bucaramanga (607) 6972844 -
Manizales (606) 8961470 - Pereira (606) 3401324 - Resto del país: 01 8000 513 090.

Bolsa de Valores de Colombia
Email: servicioalcliente@bvc.com.co
Teléfono: (601) 313 9000

Cementos Argos S.A.
<https://ir.argos.co/>
email: ir@argos.com.co

Se adjunta aviso de oferta publicado hoy en El Colombiano.

4 de diciembre de 2023

AVISO DE OFERTA DE READQUISICIÓN DE ACCIONES DE CEMENTOS ARGOS S.A.

CONSIDERANDO

QUE, durante sesión extraordinaria el pasado 22 de junio de 2023, la Asamblea de Accionistas de la Compañía autorizó un programa de readquisición de acciones ordinarias ("Acciones Ordinarias") y acciones con dividendo preferencial y sin derecho a voto ("Acciones Preferenciales") por un monto de hasta \$125.000 millones de pesos (el "Monto Máximo del Programa") en un plazo máximo de un año (el "Programa de Readquisición") y facultó a la Junta Directiva para reglamentar el Programa de Readquisición, definir y aprobar sus términos y condiciones a través de mecanismos que garanticen igualdad de condiciones a todos los accionistas y que el precio de readquisición para cada especie de acción se fije con base en procedimientos reconocidos técnicamente, de acuerdo con las normas vigentes. QUE, el 14 de septiembre de 2023, la Junta Directiva de la Compañía reglamentó el Programa de Readquisición estableciendo que el mismo podría implementarse a través de los sistemas transaccionales o de un mecanismo independiente a los mismos, cualquiera de ellos operados por la Bolsa de Valores de Colombia ("BVC") y designó a una comisión para efectos de definir la estrategia de ejecución e implementación del Programa de Readquisición (la "Comisión"). QUE, la Comisión aprobó una guía de readquisición de acciones de la Compañía a través de mecanismo independiente (la "Guía de Readquisición") para adelantar operaciones de readquisición de acciones de la Compañía de conformidad con el artículo 3.3.4.3 del Reglamento General de BVC y el artículo 3.9.3.3 de la Circular Única de la BVC y suspender la readquisición de acciones de la Compañía por sistemas transaccionales hasta finalizar el periodo de aceptaciones referido en el presente aviso de oferta (el "Aviso de Oferta"). QUE el Programa de Readquisición se implementará con sujeción a la regulación aplicable, en especial, a lo previsto en el artículo 396 del Código de Comercio, el artículo 42 de la Ley 964 de 2005, el numeral tercero del artículo 6.15.2.1.2 del Decreto 2555 de 2010 y las normas contenidas en el Reglamento General BVC y en la Circular Única BVC.

RESUELVE

Conforme a la Guía de Readquisición, y mediante el presente Aviso de Oferta, la Compañía informa a sus accionistas su intención de readquirir Acciones Ordinarias y Acciones Preferenciales de la Compañía inscritas en el Registro Nacional de Valores y Emisores ("RNVE") y en la BVC (la "Oferta de Readquisición"), en las siguientes condiciones:

1. Destinatarios de la Oferta de Readquisición: Serán destinatarios de la Oferta de Readquisición (los "Destinatarios de la Oferta de Readquisición") todos los accionistas de la Compañía que se encuentren debidamente inscritos como accionistas de la Compañía en el Depósito Centralizado de Valores de Colombia Deceval S.A. ("Deceval") a las 00:00 horas del día de publicación de este Aviso de Oferta (la "Fecha de Corte"). En consecuencia, serán destinatarios de la Oferta de Readquisición tanto los accionistas propietarios de Acciones Ordinarias como los accionistas propietarios de Acciones Preferenciales de la Compañía.

2. Monto Máximo de la Oferta de Readquisición: El Monto Máximo de Readquisición de Acciones Ordinarias será treinta y tres mil ciento veinticuatro millones ochocientos ochenta y nueve mil ochocientos doce pesos (COP \$ 33.124.889.812) y el Monto Máximo de Readquisición de Acciones Preferenciales será de seis mil ochocientos setenta y cinco millones ciento cuatro mil pesos (COP \$ 6.875.104.000) (el "Monto por Especie"). En consecuencia, el monto máximo de esta oferta será de treinta y nueve mil novecientos noventa y nueve millones novecientos noventa y tres mil ochocientos doce pesos (COP \$ 39.999.993.812) (el "Monto Máximo de Readquisición"). A través de la Oferta de Readquisición se demandarán Acciones Ordinarias y Acciones Preferenciales considerando el número de Acciones Ordinarias y Preferenciales readquiridas por la Sociedad a través de los sistemas transaccionales de la Bolsa de Valores de Colombia para asegurar que en la ejecución del Programa de Readquisición se garantice la demanda de acciones de acuerdo con la prorrata de la participación que cada especie tenga en la estructura de capital de la Compañía. No obstante, las compras efectivamente realizadas podrán diferir de la mencionada proporción ofertada.

3. Precio de Readquisición:

a) El precio ofrecido por cada Acción Ordinaria será de cinco mil quinientos nueve pesos (COP \$5.509).

b) El precio ofrecido por cada Acción Preferencial será de cuatro mil pesos (COP \$4.000).

El precio por cada especie de acción se fijó con base en el precio ponderado por volumen de negociación de los 5 días hábiles anteriores a la fecha de publicación del presente Aviso de Oferta (el "Precio por Especie" o el "Precio") por ser el mayor precio entre los mecanismos definidos en la Guía de Readquisición, el cual representa un procedimiento reconocido técnicamente toda vez que tanto las Acciones Ordinarias como las Acciones Preferenciales son Instrumentos por Continuo.

El Precio será pagado de contado y en efectivo con recursos provenientes de la caja disponible de la Compañía y contra la reserva para recompra de acciones.

4. Número Máximo de Acciones a Readquirir:

a) El número máximo de Acciones Ordinarias a readquirir será 6.012.868 acciones que corresponde al número resultante de dividir el Monto por Especie correspondiente a Acciones Ordinarias por el Precio por Especie correspondiente, las fracciones de acción que resulten del cómputo anterior se descartarán (el "Número Máximo de Acciones Ordinarias").

b) El número máximo de Acciones Preferenciales a readquirir será 1.718.776 acciones que corresponde al número resultante de dividir el Monto por Especie correspondiente a Acciones Preferenciales por el Precio por Especie correspondiente, las fracciones de acción que resulten del cómputo anterior se descartarán (el "Número Máximo de Acciones Preferenciales").

5. Cantidad Mínima y Cantidad Máxima de Acciones a Vender por Parte de los Destinatarios de la Oferta de Readquisición: Cada Destinatario de la Oferta de Readquisición podrá aceptar la Oferta de Readquisición por mínimo una acción y máximo la totalidad de las acciones de su propiedad a la Fecha de Corte, bien sean Acciones Ordinarias o Acciones Preferenciales.

6. Procedimiento para Presentar las Aceptaciones a la Readquisición:

Los Destinatarios de la Oferta de Readquisición que estén interesados en aceptar la Oferta de Readquisición deberán presentar, a través de la sociedad comisionista de bolsa de su elección, su aceptación, en los términos indicados por la BVC en el instructivo operativo y durante el día hábil bursátil siguiente a la publicación del presente Aviso de Oferta y por un término de 3 días hábiles entre las 8:00 am y 5:00 pm. (el "Periodo de Recepción de Aceptaciones"). Dicha aceptación será vinculante para el Destinatario de la Oferta de Readquisición y, por lo tanto, no podrá ser objeto de retracto, modificaciones o aclaraciones, salvo por las excepciones previstas en el instructivo operativo que emita la BVC.

Sin perjuicio de lo anterior, la BVC podrá solicitar la información que corresponda al Destinatario de la Oferta de Readquisición, a través de la sociedad comisionista de bolsa mediante la cual presentó su aceptación, para que la verifique o corrija, de ser el caso. Si el Destinatario de la Oferta de Readquisición, a través de su sociedad comisionista de bolsa, no ha atendido las correcciones o solicitudes por parte de la BVC antes de la fecha de adjudicación de la respectiva oferta, se entenderá que ha desistido de su aceptación y será rechazada en el sistema.

Es una carga y responsabilidad del Destinatario de la Oferta de Readquisición tramitar oportunamente con su sociedad comisionista de bolsa, conforme a lo establecido en este Aviso de Oferta, la aceptación en debida forma durante el Periodo de Recepción de Aceptaciones. Los gastos en que incurran los

Destinatarios de la Oferta de Readquisición para la aceptación de la Oferta de Readquisición correrán por su cuenta. La contratación de una sociedad comisionista de bolsa, requisito indispensable para aceptar la oferta respectiva, implicará eventualmente el pago de una comisión a cargo del Destinatario de la Oferta de Readquisición por la ejecución de la operación de la venta de las acciones y el pago de los impuestos asociados a la misma. Las aceptaciones de la Oferta de Readquisición no podrán estar sometidas a ninguna condición, y las mismas son de carácter irrevocable a partir del momento en que se presentan por parte de la sociedad comisionista de bolsa que corresponda a la BVC.

Se le informa a los Destinatarios de la Oferta de Readquisición que hayan aceptado la Oferta que cualquier requisito de carácter cambiario, contable, legal, tributario, entre otros, que deba cumplir el Destinatario de la Oferta frente a las autoridades colombianas será de su exclusiva responsabilidad.

7. Reglas para la Readquisición: Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la finalización del Periodo de Recepción de Aceptaciones, la BVC adjudicará la Oferta de Readquisición para lo cual aplicará las siguientes reglas de adjudicación:

a) Cada accionista podrá enajenar un número entero de acciones que estén dentro del rango establecido en la sección 5 del presente Aviso de Oferta. Solo se tendrán por válidas las aceptaciones en relación con acciones que estén totalmente libres de cualquier gravamen o limitación al derecho real de dominio y se hallen totalmente liberadas.

b) La adjudicación se realizará bajo el esquema "uno a uno" y por rondas, de manera independiente para las Acciones Ordinarias y las Acciones Preferenciales. El proceso de adjudicación para cada una de las especies se realizará de la siguiente manera:

i. En la primera ronda a todos los accionistas que acepten la Oferta de Readquisición les será adjudicada la primera acción de su aceptación. En caso de existir saldo disponible se abrirá una nueva ronda donde se readquirirá la segunda acción a los accionistas que tengan saldos remanentes de acciones ofrecidas después de la primera ronda y así sucesivamente hasta que se alcance el Monto Máximo de Readquisición, teniendo en cuenta que en cada ronda será garantizada la adjudicación de una acción a la totalidad de accionistas que tengan saldos remanentes. En todo caso, en el evento en que en la primera ronda de la Oferta de Readquisición no se logre garantizar una acción a cada accionista, la misma se declarará desierta.

ii. Cumplido el anterior supuesto, si luego del proceso de rondas quedaren aceptaciones sin adjudicar, y los montos de los saldos disponibles por especie no son suficientes para adquirir, en relación con la respectiva especie, al menos una acción a todos los accionistas que tengan aceptaciones no adjudicadas, los montos de los saldos disponibles por especie regresarán a la reserva para readquisición para ser ejecutados en una próxima oferta.

Una vez la BVC haya terminado el proceso de adjudicación, los resultados de la misma serán informados a las sociedades comisionistas intervinientes en la operación, mediante los procedimientos previstos por la BVC para tales efectos en el Instructivo Operativo y de manera general mediante un boletín informativo de resultados de la adjudicación.

Para todos los efectos, se entenderá como fecha de adjudicación, la fecha en la que la BVC entregue al mercado de manera general los resultados de la adjudicación mediante boletín informativo.

Cada aceptación válida corresponderá a una operación de bolsa, por lo cual deberá compensarse y liquidarse de acuerdo con lo establecido en la Guía de Readquisición.

8. Compensación y Liquidación: El proceso de compensación y liquidación de la Oferta de Readquisición se realizará de conformidad con lo establecido por el Instructivo Operativo establecido para el efecto, en concordancia con lo señalado en el Reglamento General de la BVC y la Circular Única de la BVC. La Compañía pagará el Precio de acuerdo con los resultados de la adjudicación, de contado, en pesos colombianos, y por conducto de las sociedades comisionistas de bolsa a través de las cuales se hayan presentado las aceptaciones adjudicadas.

La liquidación y el pago se llevarán a cabo en el día hábil bursátil siguiente a la fecha de adjudicación.

La respectiva sociedad comisionista a través de la cual actúa cada uno de los Destinatarios de la Oferta de Readquisición, será responsable de verificar que las acciones con las que se acepta la Oferta de Readquisición se encuentran totalmente libres de cualquier gravamen o limitación al derecho real de dominio y se hallan totalmente liberadas y deberá cumplir con la entrega de lo vendido en condiciones de ser transferido a la Compañía libre de gravámenes, limitaciones al dominio, limitaciones al ejercicio de los derechos inherentes a las mismas y de cualquier demanda, medida cautelar o pleito pendiente que pueda afectar la propiedad o su libre negociabilidad y deberá entregar la cantidad total objeto de venta.

Dado que las acciones objeto de la Oferta de Readquisición deberán encontrarse totalmente desmaterializadas y la transferencia de éstas se realizará a través de la anotación en cuenta en Deceval, el cumplimiento de las operaciones resultantes no podrá ser efectuado mediante la entrega de títulos físicos.

9. Canales de Información del Proceso de Readquisición: La información correspondiente a la Oferta de Readquisición estará a disposición de los Destinatarios de la Oferta de manera física, y/o telefónica y/o electrónica en los siguientes lugares:

Valores Bancolombia S.A., Sociedad Comisionista de Bolsa
<https://valores.grupobancolombia.com>

Teléfono: Bogotá (601) 343 00 99 - Medellín (604) 510 90 09 - Cali (602) 4860773 Barranquilla (605) 3856379 - Cartagena (605) 6932213 - Bucaramanga (607) 6972844 - Manizales (606) 8961470 - Pereira (606) 3401324 - Resto del país: 01 8000 513 090.

Bolsa de Valores de Colombia www.bvc.com.co Teléfono: (601) 3139000
Cementos Argos S.A. <https://ir.argos.co/> email: ir@argos.com.co

ADVERTENCIA

LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES Y EMISORES DE CEMENTOS ARGOS S.A. NO IMPLICARÁ CALIFICACIÓN NI RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA ACERCA DE LAS PERSONAS JURÍDICAS INSCRITAS, NI SOBRE EL PRECIO, LA BONDAD O LA NEGOCIABILIDAD DEL VALOR, O DE LA RESPECTIVA EMISIÓN, NI SOBRE LA SOLVENCIA DEL EMISOR.

LA INSCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES CEMENTOS ARGOS S.A., EN LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA S.A. Y LA REALIZACIÓN DE LA PRESENTE READQUISICIÓN EN LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA S.A. NO IMPLICAN CALIFICACIÓN NI RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DE LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA S.A. ACERCA DEL EMISOR O SU SOLVENCIA, NI SOBRE EL PRECIO, LA BONDAD O LA NEGOCIABILIDAD DEL VALOR, O DE LA RESPECTIVA EMISIÓN.



ARGOS